

Enfermedad por Virus Ébola (EVE).

(Contenido procedente y adaptado del documento "Protocolo de actuación frente a casos sospechosos de EVE", CCAES, aprobado por la CSP el 16 de junio de 2015 con actualización 10 de agosto de 2018).

CASO. Definiciones y notificación.**DEFINICIONES****A) Caso en investigación**

Persona que cumpla el **criterio epidemiológico Y clínico** descrito a continuación. **A la hora de considerar un caso en investigación el criterio epidemiológico debe ser determinante.**

Criterio epidemiológico: Al menos uno de los siguientes antecedentes de posibles exposiciones durante los 21 días previos al inicio de síntomas:

- Estancia en una de las áreas donde hay transmisión de EVE **Y** haber tenido durante esa estancia contacto con un caso (en investigación o confirmado) o con sus fluidos corporales/muestras biológicas, o contacto con una persona enferma con sintomatología compatible. *Nota: Si tras la valoración del riesgo no se puede descartar que haya habido contacto con un caso de EVE, se considerará igualmente caso en investigación.*

- Las actualizaciones sobre eventos de interés están accesibles en el apartado del CCAES de la Web del Ministerio: <http://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/home.htm>

**-A fecha 09/08/2018, las áreas afectadas son:
en la provincia de Kivu del Norte: Beni, Butembo, Oicha, Mabalako y Musienene;
en la provincia de Ituri: Mandima.**

- Sin antecedentes de estancia en un área donde hay transmisión de EVE: contacto con un caso (en investigación o confirmado) o con sus fluidos corporales/muestras biológicas.

Y

Criterio clínico: Fiebre *($\geq 37,7$ °C) con al menos otro síntoma compatible con la clínica de la enfermedad (cefalea intensa, vómitos, diarrea, dolor abdominal, dolor muscular o manifestación hemorrágica no explicada)

*Para valorar la fiebre, se deberá tener en cuenta si está tomando antitérmicos, está en situación de inmunodepresión o cualquier otra situación que pueda afectar a la temperatura corporal, como son los niños, ancianos, etc. En los lactantes, especialmente en los menores de 3 meses, la fiebre puede no ser evidente y se deben valorar como criterio clínico los síntomas y signos de afectación sistémica.

El **criterio clínico en contactos en seguimiento** por haber estado expuestos a un caso de EVE será fiebre o un cuadro clínico compatible con la enfermedad.

B) Caso confirmado

Caso confirmado por laboratorio (detección de ácido nucleico viral en muestra clínica)

C) Caso descartado

Caso en investigación cuyo resultado de laboratorio realizado con la secuencia temporal adecuada ha sido negativo para virus Ébola.

(No se activará ningún procedimiento mientras en 061 o en el primer contacto con ámbito asistencial no se verifique el cumplimiento de criterio de "caso en investigación". No se mantendrá ninguna activación de procedimientos si en el hospital de referencia que recibe el caso no se verifica cumplimiento de criterio de "caso en investigación".

NOTIFICACIÓN URGENTE DE CASO (CUALQUIER CLASIFICACIÓN)

No se realizará ninguna comunicación hasta que no se haya verificado – aspectos clínicos y encuesta epidemiológica exhaustiva- que cumple criterio de “caso en investigación”.

Sólo se comunicarán casos desde:

-**061**: Si interviene esta unidad, realizará una comunicación resumida (identificación nominal del caso y hospital de destino).

-**Hospitales de referencia** (Medicina Preventiva o unidad designada por Dirección Médica). Esta comunicación se hará usando el protocolo de notificación correspondiente con la información de que se disponga e incluyendo siempre los datos clínicos y epidemiológicos que han permitido verificar que se trata de un “caso en investigación”.

(Las notificaciones se realizarán según documento "procedimientos" (www.epidemiologia.caib.es / “Notificació MDO”)